



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1873/2018

RESOLUCIÓN N° 98/018

Montevideo, 27 de agosto de 2018

VISTO: el Llamado N° 18/2018 convocado para la adquisición de Leche, en sus variedades en polvo entera, en polvo entera fortificada y larga vida entera, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 20 de junio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total", "Revista Contacto" y en el Diario Oficial, así como mediante invitación a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Cooperativa Nacional de Productores de Leche y Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Carmelo.

III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el 16 de julio, así como la aplicación del numeral 7° de ese artículo, con vencimiento el 7 de agosto, la firma Cooperativa Nacional de Productores de Leche mejoró su oferta.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de adjudicar, habiéndose obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 5,13% respecto de los precios ajustados del Llamado vigente y del 49,99% respecto a los precios del mercado minorista.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta la preferencia de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 18/2018 convocado para la adquisición de Leche, en sus variedades en polvo entera, en polvo entera fortificada y larga vida entera, a la firma Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución, por hasta la cantidad de 495.419 kilos y 73.236 litros, que implican un valor máximo de \$ 86:439.828 (pesos uruguayos ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos veintiocho) impuestos incluidos y a valores de oferta.

2º) Las cantidades adjudicadas podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas).

3º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas